



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/26744

28/10/2020

67545

AUTOR/A: REQUEJO NOVOA, Pedro Jesús (GVOX); CAÑIZARES PACHECO, Inés María (GVOX); OLONA CHOCLÁN, Macarena (GVOX); JIMÉNEZ REVUELTA, Rodrigo (GVOX); MANSO OLIVAR, Rubén Silvano (GVOX); CHAMORRO DELMO, Ricardo (GVOX)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia se informa que, en cumplimiento del artículo 42 del texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, los planes hidrológicos de cada demarcación hidrográfica contienen un inventario de los recursos subterráneos, incluyendo sus regímenes hidrológicos y, por tanto, su recarga anual.

El Plan Hidrológico de la parte española de la Demarcación Hidrográfica del Guadiana es público, y puede ser consultado a través del siguiente enlace:

<https://www.miteco.gob.es/es/agua/temas/planificacion-hidrologica/planificacion-hidrologica/planes-cuenca/>

Madrid, 03 de diciembre de 2020